

San Juan de Pasto (Nariño), 29 de octubre de 2020

Señora,

DOLORES INES OQUENDO ARCINIEGAS

35a No 19 -75 – Apartamento 401 - Barrio Palermo

Teléfono Celular: 313663721

Correo electrónico: camllo234@gmail.com

Pasto - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a comunicado con Radicado R-02-20200824-02025 del día veinticuatro (24) de agosto de 2020. Solicitud de visita técnica a predio para verificación de afectaciones causadas causa del Proyecto Vial. Predio ubicado en el barrio Primavera del corregimiento del Pedregal, municipio de Imués.**

Respetada señora,

Reciba usted un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado del día veinticuatro (24) de agosto del presente año, en los siguientes términos:

Respecto de las presuntas afectaciones a la vivienda ubicada en el barrio Primavera del corregimiento del Pedregal, municipio de Imués, a las que se hace referencia en su petición, es nuestro deber informarle que, los ingenieros encargados de las Actas de Vecindad, efectuaron una Visita Técnica al predio de su propiedad el día diecisiete (17) de septiembre del año 2020, ello, con el propósito de elaborar un Acta de Vecindad para verificar lo enunciado por usted como peticionaria; en dicha Acta de Visita, no se ha hecho posible verificar la preexistencia de las presuntas afectaciones aducidas, razón por la cual, no ha



podido determinarse en la actualidad responsabilidad del Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial sobre dichas afectaciones; no obstante, se continuará tanto con el seguimiento, como con las reparaciones a las que haya lugar, las cuales podrían ser identificadas con posteridad; sin embargo, para su tranquilidad, es importante poner en su conocimiento que, las afectaciones encontradas actualmente en el predio en mención, no comprometen la estabilidad de la vivienda, y las mismas, deberán de ser evaluadas en un próximo momento, ello, para determinar la pertenencia o no de la futura atención a dichas afectaciones, siempre y cuando, claro está, se hayan terminado las intervenciones de las obras en el sector.

Como prueba de lo enunciado, se adjunta el Acta de Vecindad realizada al predio indicado, la cual tuvo el acompañamiento de la actual propietaria.

En ese entendido y de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO

LOZANO
DNI: REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA
TORRE LOZANO, STREET=CL 98 14 49 P 4 TO
EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN
FISICO, SERIALNUMBER=1163133,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=900803463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A
S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-10-29 12:45:49

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de Vecindad No. 1029, con fecha del diecisiete (17) de septiembre del año 2020.

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L. – A. Romero

Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.

Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-010212



